

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez. Le informo que el término de 5 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 23 de enero de 2023, venció el 31 de enero de 2023, en silencio. A Despacho, 6 de febrero de 2023.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Scotiabank Colpatria S.A.
<b>Demandado</b>	Rubén Darío Rojas Estrada
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2023 00001 00</b>
<b>Interlocutorio No. 132</b>	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos.

Mediante auto del 23 de enero de 2023, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos, para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días hábiles.

El auto fue notificado por estados electrónicos del 24 de enero de este año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 31 de enero de 2023; en silencio.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda por no subsanarse los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda ejecutiva instaurada por instaurada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con NIT 860.034.594-1, y en contra del señor **RUBEN DARIO ROJAS ESTRADA**, identificado con c.c. 70.117.467., por lo enunciado.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

**TERCERO:** Sin necesidad de ordenar devolver los anexos, por cuanto la demanda se presentó de forma virtual; y en todo caso, de necesitarse copia de los documentos presentados de manera digital, podrán ser solicitados a la Secretaría del despacho.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 07/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 017



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**